LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS (01)

Partida : 12 Capítulo : 02 Programa: 07

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		49.689.525
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		7.411
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		7.199
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		254.310
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		46.710
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		155.700
	99	Otros		51.900
09		APORTE FISCAL		49.408.113
	01	Libre		49.408.113
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.492
	03	Vehículos		2.284
	04	Mobiliario y Otros		208
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		49.689.525
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.083.370
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	418.070
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		50.563
	01	Prestaciones Previsionales		50.563
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		173.175
	03	Vehículos		14.532
	04	Mobiliario y Otros		3.114
	05	Máquinas y Equipos		88.774
	06	Equipos Informáticos		49.353
	07	Programas Informáticos		17.402
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	04	43.953.347
	02	Proyectos		43.953.347
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS (01)

Partida : 12 Capítulo : 02 Programa: 07

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$				
02 Incluye:								
a)	Dotació	on máxima de personal		194				
b)	Horas e	extraordinarias año						
	- Miles	de \$		71.071				
c)	Autoriz	ación máxima para gastos en viáticos						
	- En T∈	rritorio Nacional en Miles de \$		200.259				
	- En el	Exterior en Miles de \$		9.911				
d)		os con personas naturales						
	- N° d∈	personas		11				
	- Miles	de \$		235.004				
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero							
		ey N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:						
	- N° de	personas		18				
	- Miles	de \$		92.818				
03 In	cluye :							
	Capacita	ción y perfeccionamiento, Ley N° 18.575						
	- Miles	de \$		19.264				
Cl	ubes usu	ción de Aeropuertos informará a las Federaciones Aé Marios, oportunamente, el programa de intervencion	-					
CO	nservaci	ón, mantención y reparación de pequeños Aeródromos.						